



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2021-00322-00.

En atención a la delegación proferida por el DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ (Q.), **SE DISPONE llevar a cabo la actuación encomendada**, es decir el secuestro simbólico de la cuota parte del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-181856, cuyo propietario es el accionado CÉSAR AUGUSTO ALZATE GARCÍA.

En ese sentido, de conformidad con la facultad otorgada por el mencionado Ente Jurisdiccional emisor, se **SUBCOMISIONA** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la presente latitud, a fin de que despliegue la tarea especificada.

De este modo, **SE ORDENA** enviar el soporte de rigor, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe, **con la advertencia** de que, por tratarse de la aprehensión de una fracción de la respectiva heredad, en el curso de la diligencia deberán acatarse las previsiones erigidas por el num. 5º, art. 595 del C.G.P., en armonía con lo estipulado por el num. 11, canon 593 *ibidem*.

Lo anterior, **resaltándose que el desobedecimiento en torno a lo aquí dictaminado, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **767e6d5401fd99e365f54847b09143cfcc29a817a5c28d7f1a7f6c8750375d7f**

Documento generado en 25/01/2023 08:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>